

tos de esta y uno de jurado el Consejo Justicia y Promotor
esta villa es avoben los S. de D. Antonio Iph Juan de
uno Caballero Capitulares que firmaron y procurador Sindico
Gral de esta Villa precedia citacion con edicto para lo que se
acordara y se dio lo siguiente

Viose el R. R. de Villan que D. J. de Repidor pape
sus de esta Villa a favor de D. Eines Lopez Dize Secano
de esta villa el que por la villa se obedecio con el R. R. de
debido y Ceremonia acostumbrada y se alordo guardar y
cumplir en todo y por todo y en su Execucion y cumplimiento
haviendo entrado en este ayuntam^{to} el R. R. de D. Eines
Lopez y hecho en el el Juram^{to} acostumbrado se le dio la
posesion de dho oficio y en señal de ella se sento en el
Lugar que le corresponde

Viose en este ayuntam^{to} el despacho impreso que acompa^{na}
la orden del S. R. Consejo de la Ciudad de Murcia por
el que manifiesta que el librante de Aquardiente se
aproxima a los propios con lo temas que se fiere y en tena
da la Villa de todo dho que siendo indubitable
Dize que para proceder con cono^{ci}ento de Causa se da
gan a este Ayuntamiento las ordenes y decretos
que tratan de Aquardiente para embista de to
do de terminara lo conveniente y para ello se
dan por citados los Señores Capitulares pre
sentes para el dia de mañana a las diez

Viose la Vereda despachada por el S. R. Consejo
de Murcia sobre unica y por la Villa
se acordó se guarde y cumpla en todo y por to
do

Conque se acabo este ayuntam^{to} y lo firmaron doy

~~Yo el~~
Yo el S. R. Consejo de Murcia
Yo el Ayuntamiento de Murcia
Yo el S. R. Consejo de Murcia
Yo el Ayuntamiento de Murcia
Yo el S. R. Consejo de Murcia
Yo el Ayuntamiento de Murcia
Yo el S. R. Consejo de Murcia
Yo el Ayuntamiento de Murcia
Yo el S. R. Consejo de Murcia
Yo el Ayuntamiento de Murcia
Yo el S. R. Consejo de Murcia
Yo el Ayuntamiento de Murcia

